

0959-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con uno minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SIQUIRRES** de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se designaron estando presentes los señores Luis Rolando Aguirre Gómez, cédula de identidad 601410753, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Rommy Gómez Rojas, cédula de identidad 302810884 como fiscal suplente y Walkiria Eugenia Monge Williams, cédula de identidad 701350571 como delegada territorial propietaria, quienes aceptaron en el acto los nombramientos referidos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700640991	ESMERALDA ALLEN MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601410753	LUIS AGUIRRE GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303700302	ZORAIDA DEL CARMEN CEDEÑO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
700760182	RODOLFO ANTONIO BARRETT VALERIN	PRESIDENTE SUPLENTE
601390436	MIREYA VIRGINIA SALAS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702040895	DANIEL ANDREY AMPIE ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501620962	RICARDO ANTONIO CASTRILLO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700640991	ESMERALDA ALLEN MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700760182	RODOLFO ANTONIO BARRETT VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
303700302	ZORAIDA DEL CARMEN CEDEÑO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702040895	DANIEL ANDREY AMPIE ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701350571	WALKIRIA EUGENIA MONGE WILLIAMS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601410753	LUIS AGUIRRE GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501670165	ALBERTO ESPINOZA CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
302970319	LUIS ALEXANDER BONILLA CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
601390436	MIREYA VIRGINIA SALAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar el nombramiento de la señora **Erica Espinoza Díaz**, cédula de identidad **702060455**, como **delegada territorial suplente**, toda vez que, su designación se realizó en ausencia sin que conste la presentación de la carta original firmada de aceptación del cargo, según lo estipulado en el artículo sexto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación según requisito indicado, o caso contrario, designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, cuya designación deberá recaer en una persona de género femenino, con la finalidad de cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/aca
C.: Exp. n.° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 05070-2025